Firmado digitalmente por: CAPUCHO CARDENAS Rolando Gustavo FAU 20543891755 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22/12/2024 20:44:52-0500

CENEPRED V° B° 09348247 OPP
CENEPRED V° B° 09870279 OA
CENEPRED V° B° 09923918 OAJ
CENEPRED V° B° 07614934 SG

Resolución Jefatural

N° 00116-2024-CENEPRED/J

San Isidro, 22 de Diciembre del 2024

VISTOS:

Decreto Supremo N° 273-2024-EF, de fecha 20 de diciembre de 2024, y el Informe N° 0179–2024-CENEPRED/OPP, de fecha 22 de diciembre del 2024, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del CENEPRED, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se expidió la Resolución Jefatural N° 114-2023-CENEPRED/J, de fecha 22 de diciembre de 2023, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura-PIA del Pliego 025 Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED para el Año Fiscal 2024, por el monto de S/ 30,121,504.00 (Treinta millones ciento veintiún mil quinientos cuatro con 00/100 soles) en la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios;

Que, el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las Leyes de Presupuesto del Sector Público consideran una Reserva de Contingencia que constituye un crédito presupuestario global dentro del presupuesto del MEF, destinada a financiar los gastos que por su naturaleza y coyuntura no pueden ser previstos en los Presupuestos de los Pliegos;

Que, el artículo 54 del Decreto Legislativo N° 1440, establece que las transferencias o habilitaciones que se efectúen con cargo a la Reserva de Contingencia se autorizan mediante decreto supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas. La distribución interna de los créditos presupuestales transferidos se autoriza por Resolución del Titular del Pliego Presupuestario;

Que, el numeral 1 de la Vigésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, dispone a los pliegos del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales informen los saldos de libre disponibilidad por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios a partir del último trimestre del 2024. Para tal fin, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas, durante el Año Fiscal 2024, a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional y en el nivel funcional programático, según corresponda, con cargo a los recursos informados del presupuesto institucional de las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, lo que comprende los recursos que se autoricen mediante modificaciones presupuestarias en el nivel institucional o en el nivel funcional programático mediante una norma con rango de ley y los recursos que se asignen o transfieran para el financiamiento de los fines de los Fondos en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, a favor de la Reserva de Contingencia a la que se

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el CENEPRED, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://cenepred.gob.pe/web/sistradoc/verifica_digital.php e ingresando los siguientes datos: Código: BSFZV, clave: 3060

refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante el numeral 1.1. del artículo 1 del Decreto Supremo N° 0273-2024-EF, el Ministerio de Economía y Finanzas autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a los recursos del presupuesto institucional de diversos pliegos del Gobierno Nacional, en el marco del numeral 1 de la Vigésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

Que, según el numeral 1.2 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 0273-2024-EF, indica el detalle de los pliegos y los recursos asociados a la Transferencia de Partidas autorizada en el numeral 1.1 del referido artículo que se encuentra en el Anexo: "Transferencia de Partidas de diversos pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, a favor de la Reserva de Contingencia – Recursos Ordinarios", que forma parte integrante del citado Decreto Supremo, dentro de los cuales se encuentra considerado el Pliego 025 CENEPRED, que le correspondería transferir el monto total de S/ 1,990,547.00, siendo en la Genérica de Gasto 2.1 "Personal y Obligaciones Sociales", el monto de S/ 710,081.00 en la Genérica de Gasto 2.6 "Adquisición de Activos no Financieros" el monto de S/ 1,280,466.00;

Que, ssegún el artículo 2 del Decreto Supremo N° 0273-2024-EF, establece que Los Titulares de los pliegos habilitadores en la Transferencia de Partidas autorizada en el artículo 1 del presente Decreto Supremo, aprueban mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1, a nivel programático, dentro de los tres (03) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante Informe N° 179 2024-CENEPRED/OPP de fecha 22 de diciembre del 2024, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, fundamenta la necesidad de aprobar la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 0273-2024-EF que autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2024 del Pliego 025. Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED, a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios por la suma de S/ 1,990,547.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES);

Con el visto bueno de la Secretaría General, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Administración y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Ley N° 31953 del Sector Público para el Año Fiscal 2024; Decreto Supremo N° 0273-2024-EF que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional; y las facultades atribuidas mediante Resolución Suprema N° 058-2024-DE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Apruébese, la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 0273-2024-EF que autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2024 del Pliego 025. Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios por la suma de S/ 1,990,547.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el CENEPRED, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://cenepred.gob.pe/web/sistradoc/verifica_digital.php e ingresando los siguientes datos: Código: BSFZV, clave: 3060

de Economía y Finanzas; según el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Jefatural.

Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 025. Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres-CENEPRED instruye a la Unidad Ejecutora 001. CENEPRED, para que elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3.- Presentación de la Resolución

Remitir copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días calendarios de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4[1] del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, del Sistema Nacional de Presupuesto Público**.**

Regístrese, comuníquese y publíquese,

Firmado Digitalmente

Gral. ROLANDO GUSTAVO CAPUCHO CÁRDENAS
Jefe Institucional del
CENEPRED

[1] Los Pliegos del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales presentan copia de sus Presupuestos Institucionales de Apertura, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de aprobados, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público. Para el caso de la Dirección General de Presupuesto Público dicha presentación se efectúa a través de los medios que ésta determine.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el CENEPRED, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://cenepred.gob.pe/web/sistradoc/verifica_digital.php e ingresando los siguientes datos: Código: BSFZV, clave: 3060

ANEXO ÚNICO DE LA RESOLUCIÓN JEFATURAL

TRANSFERENCIA DE PARTIDA EN EL MARCO DEL DECRETO SUPREMO N° 273 -2024-EF

DE LA:			**En Soles**
SECCIÓN PRIMERA	:	1. Gobierno Nacional	
PLIEGO	:	025. Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED	
UNIDAD EJECUTORA	:	001. Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1. Recursos Ordinarios	
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	:	9001. Acciones Centrales	
PRODUCTO/PROYECTO	:	3999999. Sin Producto	
ACTIVIDAD	:	5000001.Planeamiento y presupuesto 5000002.Conduccion y orientacion superior 5000003.Gestion administrativa 5000004.Asesoramiento tecnico y juridico 5000006.Acciones de control y auditoria	
CATEGORIA DE GASTO	:	5. Gastos Corrientes	
TIPO_TRANSACCION	:	2. Gastos Presupuestarios	
GENÉRICA DE GASTO	:	2.1. Personal y Obligaciones Sociales	**374,346.00**
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	:	0068.Reduccion de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres	
PRODUCTO/PROYECTO	:	3000001.Acciones comunes 3000738.Personas con formación y conocimiento en gestión del riesgo de desastres y adaptación al cambio climático	
ACTIVIDAD	:	5004279.Monitoreo,supervision y evaluación de productos y actividades en gestión de riesgo de desastres 5004280.Desarrollo de instrumentos estratégicos para la gestión del riesgo de desastres 5005609.Asistencia técnica y acompañamiento en gestión del riesgo de desastres 5005579.acceso a la información y operatividad del sistema de información en gestión del riesgo de desastres 5005580.Formacion y capacitacion en materia de gestion de riesgo de desastres y adaptación al cambio climático	
CATEGORIA DE GASTO	:	5. Gastos Corrientes	
TIPO_TRANSACCION	:	2. Gastos Presupuestarios	
GENÉRICA DE GASTO	:	2.1. Personal y Obligaciones Sociales	**335,735.00**
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	:	9002.Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos	
PRODUCTO/PROYECTO	:	2576517. Adquisicion de sistemas de procesamiento y almacenamiento (servidores, storage, librerias de respaldo, cloudbridge), centro de computo, hardware general y estacion de trabajo; ademas de otros activos en el CENEPRED.	
ACTIVIDAD	:	6000005.Adquisicion de Equipos	
CATEGORIA DE GASTO	:	6.Gastos de Capital	
TIPO_TRANSACCION	:	2. Gastos Presupuestarios	
GENÉRICA DE GASTO	:	2.6.Adquisicion de Activos no Financieros	**1,280,466.00**

		TOTAL EGRESOS	**1,990,547.00**
			==========
A LA:			
SECCIÓN PRIMERA	:	1. Gobierno Nacional	
PLIEGO	:	009. Ministerio de Economía y Finanzas	
UNIDAD EJECUTORA	:	001. Administración General	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1. Recursos Ordinarios	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	:	9002. Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos	
PRODUCTO/PROYECTO	:	3999999.sin producto	
ACTIVIDAD	:	5000415. Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público	
CATEGORÍA DE GASTO	:	5. Gastos Corrientes	
GENÉRICA DE GASTO	:	2.0 Reserva de Contingencia	**710,081.00**
CATEGORÍA DE GASTO	:	6.gastos de capital	
GENÉRICA DE GASTO	:	2.0 Reserva de Contingencia	**1,280,466.00**

		TOTAL EGRESOS	**1,990,547.00**
			==========

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el CENEPRED, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://cenepred.gob.pe/web/sistradoc/verifica_digital.php e ingresando los siguientes datos: Código: BSFZV, clave: 3060